



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA I172223143 - 3 - UZ PIU

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Provias Descentralizado - OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL PIURA – TUMBES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación de un ingeniero Civil, para prestar servicios como Responsable Técnico de la oficina de enlace Tumbes dependiente de la Unidad Zonal Piura Tumbes, bajo la Modalidad de Servicios no Personales.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad Pública del servicio es contar con un profesional que brinde Asistencia Técnica y seguimiento de las diferentes actividades que desarrolla PVD en la Región Tumbes.

4. ANTECEDENTES:

4.1 En el presente año, mediante los Anexo 6 y 7 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 dispuso la asignación de S/ 496,659170 millones para el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura vial departamental a cargo de los Gobiernos Regionales, y la asignación de S/ 174 674,159 millones para el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura vial vecinal a cargo de los Gobiernos Locales; respectivamente.

4.2 Que, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se otorgaron recursos presupuestales destinados a las actividades de mantenimiento rutinario para el Año Fiscal 2022, los cuales son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA a las Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales.

4.3 Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, que aprueba la Directiva No 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD".

4.4 Directiva N° 01-2019-MTC/21, Atención de Emergencia Viales, Niveles 1,2 y 3 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado – Provis DESCENTRALIZADO.

4.5 Decreto Supremo N° 032-2022-PCM, que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Ayacucho y Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.





5 OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

- **Objetivo General:**

Contratación de un Responsable Técnico bajo la modalidad de locación de servicios para desarrollar acciones de revisión, elaboración, consolidación de información del monitoreo y seguimiento de actividades de emergencia y Mantenimientos Viales de la Región Tumbes.

- **Objetivo Específico:**

Es promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural de la Región Tumbes y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada.

6 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 Actividades:

- Revisión y elaboración de informes como responsable técnico concerniente al Monitoreo y seguimiento de las actividades de Mantenimientos viales 2021 de la Región Tumbes, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 7-2019-MTC/21 y Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Regional y Gobiernos Subnacionales.
- Revisión de los expedientes de las Fichas de Reporte de Emergencia vial en el marco de la Directiva N° 01-2019-MTC/21.
- Realización de inspección a la Red vial departamental y vecinal de las provincias y distritos del departamento de Tumbes para la atención de las Fichas Reporte de Emergencia Vial, según la Directiva N° 01-2019-MTC/21 "Atención de Emergencias Viales, niveles 1,2 y 3".
- Revisión de informes finales de liquidación de apoyo con combustible atendidos mediante las Fichas de Reporte de Emergencia Vial durante el 2019, 2020 y 2021.
- Realizar acciones de Monitoreo y seguimiento a las zonas donde se ejecutan los diferentes mantenimientos rutinarios y periódicos de la Región Tumbes, en cumplimiento de los Convenios firmados y a firmar con el GORE TUMBES y los Gobiernos Locales de la Región Tumbes, mediante transferencias de partidas por diferentes fuentes del MEF, a través de PVDES.
- Verificación y elaboración de Ficha de Inspección y Evaluación de puentes modulares solicitados por los gobiernos Sub nacionales en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios-PIRCC.
- Asesoramiento a los Gobiernos Locales y Regionales en la Utilización de Formatos Diversos, Ficha Técnica adjunta al convenio de Gestión, Fichas de Emergencia Vial, Ayuda Memorias, Reportes de Seguimiento, entre otros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

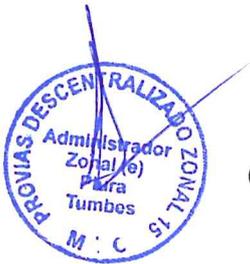
Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Coordinar con los profesionales del Gobierno Regional de Tumbes y de los gobiernos locales de la Región Tumbes para el desarrollo y ejecución de las Actividades de Emergencia.
- Realización de Informes Concerniente a las Autorizaciones de Transferencias condicionadas PIA 2022 para la ejecución de Mantenimientos Rutinarios y Periódicos presentados por los Gobiernos Locales y Regionales.
- Monitoreo y seguimiento al cronograma de ejecución contractual de las actividades de mantenimiento vial a cargo del Gobierno Regional y Gobiernos Locales de Tumbes.
- Comunicar Diariamente las ocurrencias, relacionadas a la infraestructura vial a la Oficina de Coordinación Zonal Piura- Tumbes.
- Otros que sean encargados por el Coordinador Zonal Piura-Tumbes.

6.2 Procedimientos:

- Recopilación de información mediante documentación, fotografías, mediciones y ubicación de puntos georreferenciados mediante GPS.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Emitir informes.



6.3 Plan de Trabajo:

- Está supeditado a lo requerido por el Responsable para desarrollar acciones como Responsable técnico referente al monitoreo y seguimiento de las acciones de PVD desarrollada en la Región Tumbes durante la contratación del servicio.

6.4 Recursos a ser provistos por el Proveedor:

- El proveedor del Servicio deberá contar con un equipo de cómputo portátil (Lap Top), cámara fotográfica, Teléfono Celular y otros.
- El Consultor del servicio deberá contratar una póliza, de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (.SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.
- Deberá contar con el Registro único del Contribuyente (RUC) con condición de Habido.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigente.



6.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- PROVIAS DESCENTRALIZADO, facilitara la información necesaria, mobiliario, impresora y servicios de telefonía e internet, para la ejecución óptima del servicio.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO proveerá movilidad en la Región Piura y/o Tumbes según se requiera para el desplazamiento del personal a contratar.



7 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Formación Académica:**
 - Título Profesional de Ingeniero Civil, con habilidad mayor de Cinco (05) años, contados a partir de la colegiatura.
- **Experiencia General:**
 - General, mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**
 - Experiencia específica, mínimo de haber laborado dos (02) años en la especialidad de Infraestructura vial, Municipal, Regional o Nacional.
- **Capacitación y/o Entrenamiento:**
 - Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente).
 - Conocimiento del Sistema de Inversión Pública - Invierte. Pe
 - Capacitación de herramientas Microsoft MS Office (Word, Excel); Power Point, Programa AutoCAD y S10.
 - Declaración Jurada de disponibilidad para viajar al interior de la Región y/o país.
 - Residencia: Residir en la ciudad de Tumbes.



8 RESULTADOS ESPERADOS:

De la prestación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente:

Informe Técnico detallado concernientes al monitoreo y seguimiento de Mantenimientos Viales de la Región Piura -Tumbes, priorizando los requerimientos encomendados. Adjuntando los medios probatorios como son: fotos, formatos de Anexos, Fichas, Actas e Informes contenidos en un CD con la información elaborada bajo la Modalidad de Responsable Técnico, entre otros.



Presentación de un informe detallado sobre el desarrollo de las actividades realizadas en el mes en concordancia al cronograma planteado y los productos obtenidos en cada una. Adjuntando los medios probatorios como son: fotos, formatos, CD con la información elaborada bajo la Modalidad de Responsable Técnico, entre otros.

Presentará en forma quincenal un informe parcial, que contenga las labores desarrolladas a la fecha (detallando Actividades y Resultados) y finalizando los 30 días de servicio presentara en original y una copia un informe técnico que contendrá el resultado de los trabajos señalados en el numeral 5; adjuntos al mismo que acompañara la documentación que sustente la ejecución de la labor desarrollada.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Oficina de la Unidad Zonal Tumbes que comprende las Provincias de los departamentos de Tumbes respectivamente.

El plazo de Duración del servicio es de setenta y cuatro (74) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

10 MONTO DE PAGO:

El monto presupuestado para el servicio, asciende a S/. 19,733.00 (Diecinueve Mil Setecientos treinta y tres con 00/100 Soles), incluye todos los tributos, seguros (SCTR-que debe tener validez desde el primer día de inicio del servicio), inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

11 ADELANTOS:

No Corresponde.

12 SUB CONTRATACION:

No Corresponde.

13 FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en nuevos soles, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio; o de cada entregable, según sea el caso en concreto; el pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- **1er Mes de Pago:** por 30 Días Calendario = S/. 8,000.00
- **2do Mes de Pago:** por 60 Días Calendario = S/. 8,000.00
- **3er Mes de Pago:** por 74 Días Calendarios = S/. 3,733.00

La cancelación se realizará a la entrega y conformidad de los entregables mensuales. En el caso que los entregables, sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de 05 (Cinco) días calendario, con la finalidad de que sean subsanados por el prestador del servicio; si pese al plazo otorgado, el prestador del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

14 GARANTIA DEL SERVICIO:

No Corresponde.

15 MODALIDAD DE SELECCION:

No Corresponde.

16 MODALIDAD DE CONTRATACION:

Honorario Fijo.

17 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

18 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Dentro de un plazo que no excederá de Cinco (05) Días Hábiles

19 FORMULA DE REAJUSTES:

No Corresponde.

20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

No Corresponde.

21 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

22 OTRAS PENALIDADES:

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercitada observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la proporcionalidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

23 NORMAS ANTICORRUPCION:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

24 NORMAS ANTISOBORNO:

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia al art. 11 Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el art. 7 de su Reglamento aprobado con D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

También, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; asimismo, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

25 OTRAS CONSIDERACIONES:

Confidencialidad

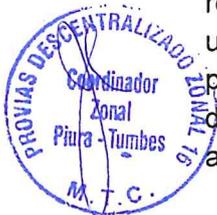
El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



26 RESOLUCIONES DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N°308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviades.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>